



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****11560***Judici de Faltes Número 722/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JUAN MIGUEL NICOLAU MARTINEZ la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente “ Debo condenar y condeno a Juan Manuel Nicolau Martinez, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de 50 días multa, con una cuota diaria de 3 euros, quedando sujeto en caso de impago de la misma a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes de un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio.Firmada y rubricada”.

En PALMA DE MALLORCA a 2 de Julio de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

